

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO Circular No. OM/ 001/11 mediante el cual se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficialía Mayor.

Oficio Circular No. OM/ 001/11

CC. DIRECTORES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 12, fracción V y 19, fracciones I y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en los Acuerdos A/068/03 y A/295/09 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece como una facultad genérica de los titulares de las unidades administrativas y los órganos previstos por el diverso artículo 2, de la propia reglamentación, entre las que se encuentra la Oficialía Mayor, dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables y políticas institucionales.

Que el artículo 19, fracciones I y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevén como facultades del Oficial Mayor llevar a cabo la delegación y desconcentración de aspectos administrativos de la Oficialía Mayor para el mejor funcionamiento de la Institución y formular y suscribir los contratos en los que la institución sea parte y afecten su presupuesto, previa revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

Que con el propósito de simplificar los procedimientos que, en el ámbito de su competencia, corresponden a la Oficialía Mayor, es necesario modificar el oficio circular OM/001/10 a efecto de hacer más ágiles los procedimientos de revisión y de suscripción de los contratos y convenios, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

UNICO.- Se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2010, para quedar como sigue:

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dirección General de Recursos Humanos, dentro del ámbito de sus competencias; remitirán todos los contratos y convenios que se pretendan celebrar, previamente a su firma, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la revisión de los aspectos jurídicos, prevista en la fracción X del artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Los contratos o convenios que sean sometidos a la firma del Oficial Mayor, se remitirán a través de su Coordinación de Asesores, anexándose copia de la documentación soporte o de la modificación de que se trate.

Para los pedidos, se deberá contar con un modelo que reúna los requisitos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente aprobado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en relación con los aspectos jurídicos, siendo responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales la implementación del modelo de pedido en los términos aprobados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente oficio circular entrará en vigor el día de su suscripción.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2011.- El Oficial Mayor, **José Enrique Girón Zenil**.- Rúbrica.